**FERIA DEL LIBRO DE JEREZ 2025**

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

El Ayuntamiento de Jerez organiza la Feria del Libro de Jerez 2025, que tiene como principal objetivo la promoción del libro y de la lectura en el municipio de Jerez mediante el apoyo de librerías y editoriales de la zona, favoreciendo a tal fin la colaboración y la participación de todas las entidades e instituciones, privadas y públicas, vinculadas al sector del libro.

La Feria del Libro de Jerez 2025 se celebrará en los Claustros de Santo Domingo desde el miércoles 1 de octubre hasta el domingo 5 de octubre de 2025, ambos inclusive.

El horario de la Feria del Libro de Jerez 2025 será:

* miércoles 1 de octubre: De 17.00 a 22.00 horas
* jueves 2 de octubre: De 10.30 a 14.00 horas y de 17.00 a 22.30 horas
* viernes 3 de octubre: De 10.30 a 14.00 horas y de 17.00 a 22.30 horas
* sábado 4 de octubre: De 10.30 a 14.00 horas y de 17.00 a 22.30 horas
* domingo 5 de octubre: de 10.30 a 14.00 horas

**Organización de la Feria del Libro de Jerez.**

La organización de la Feria del Libro de Jerez 2025, en diálogo con los agentes culturales del sector del libro, corresponde al Ayuntamiento de Jerez, entidad que asume la convocatoria de esta iniciativa y que establecerá los canales de comunicación adecuados con los distintos agentes participantes en la misma (librerías, editoriales, entidades…)

**Condiciones de participación en la Feria del Libro de Jerez 2025.**

Podrán solicitar su participación como expositores en la Feria del Libro de Jerez 2025 las librerías de Jerez, editoriales y las entidades culturales que desarrollen una labor editorial regular, con las condiciones que a continuación se especifican.

Requisitos para las librerías:

* + 1. Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.
    2. Mantener la actividad prioritaria de venta de libros en un establecimiento en el municipio de Jerez.
    3. Tener a disposición del público en su establecimiento al menos 500 títulos diferentes.
    4. Acreditar mediante declaración responsable los requisitos señalados en los puntos 1, 2 y 3.

Requisitos para las editoriales:

1. Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias.
2. Contar con un catálogo de publicaciones «vivas» integrado por un mínimo de 12 títulos, que deben estar disponibles en ese momento para su venta a distribuidores o a librerías.
3. Acreditar mediante declaración responsable los requisitos señalados en los puntos 1 y 2.

Requisitos para las entidades culturales:

1. Contar con un catálogo de publicaciones «vivas» integrado por un mínimo de 12 títulos, que deben estar disponibles en ese momento para su venta a distribuidores o a librerías.
2. Tener su domicilio social en Jerez de la Frontera.
3. Acreditar mediante declaración responsable los requisitos señalados en los puntos 1 y 2.
4. La participación en la feria de las entidades culturales estará subordinada a la disponibilidad de stands y a la consideración de la organización, que valorará su idoneidad.

Inclusiones y exclusiones:

La organización podrá invitar a participar en la Feria del Libro de Jerez 2025 a instituciones públicas, librerías, editoriales, asociaciones y otras entidades cuya presencia en la feria considere de interés para ésta.

No podrán participar en la feria las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catálogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector (distribuidores y librerías).

Cuota de participación:

La participación en la Feria del Libro de Jerez 2025 será gratuita para las librerías, editoriales y entidades culturales que hayan sido admitidas, así como para las entidades invitadas por parte de la organización.

Solicitudes:

Las librerías, editoriales y entidades interesadas en participar en la Feria del Libro de Jerez 2025, que reúnan las condiciones indicadas en estas bases, deberán solicitar su participación cumplimentando el formulario de participación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web <https://www.jerez.es/nc/webs_municipales/turismo_cultura_y_fiestas/>

Resolución y asignación de stands:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la organización resolverá, de acuerdo con los criterios establecidos, y comunicará su admisión o no admisión a cada una de las entidades solicitantes.

La Feria del Libro 2025 tendrá una capacidad de 25 stands, pudiéndose optar en la solicitud por stand con capacidad superior (compuesto por dos estanterías y 4 mesas de 1,80 m) o capacidad inferior (una estantería y 3 mesas de 1,80m).

En el caso de que el número de solicitudes de participación que cumplan con los requisitos exigidos sobrepasara el número de stands disponibles, la organización adjudicará en base al orden en el registro de entrada de las solicitudes.

La ubicación exacta de los stands de las librerías y editoriales se determinará mediante sorteo, que será público y previamente anunciado a cada participante.

**Normas de venta y publicidad.**

* Queda excluida la venta de materiales audiovisuales o digitales que no formen parte de un libro.
* Los expositores y expositoras deberán atender al público desde el interior de los stands.
* Los expositores y expositoras podrán organizar en sus stands firmas de autores y autoras y anunciarlas. La publicidad de los actos de firma solo podrá realizarse en los espacios y en el formato homologado que determine la organización de la Feria del Libro de Jerez 2025.

**Otras obligaciones de los expositores y expositoras.**

* Respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria, manteniendo sus stands abiertos y con personal de atención al público durante los períodos de apertura.
* Facilitar a la organización los datos estadísticos que le sean solicitados, cumplimentando los cuestionarios correspondientes.
* Responder del buen estado de los stands, que deberán ser devueltos al término de la feria en las mismas condiciones que presentaban a su inicio. Queda expresamente prohibida cualquier modificación de los stands.
* Velar por la correcta exhibición de los fondos expuestos, que deberán ofrecer un aspecto ordenado y estético, acorde con la imagen general de la feria.

La organización de la Feria del Libro 2025 velará por el cumplimiento de las condiciones de participación y podrá reservarse el derecho de admisión para convocatorias futuras de aquellos participantes que incumplan con lo estipulado en las mismas.

Se considerarán incumplimientos:

* + 1. Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
    2. Colocar carteles o cualquier reclamo publicitario no autorizados por la organización de la feria, fuera de los stands.
    3. Vender artículos distintos de los mencionados en estas bases y no autorizados expresamente por la organización.
    4. No respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria.
    5. Realizar en los stands actividades no autorizadas (es decir, distintas a la venta de libros o la firma de autores y autoras).
    6. No remitir a la organización los datos e informaciones requeridos por la misma.
    7. Ceder total o parcialmente el uso del stand a entidad o persona distinta de aquellas para las que fue solicitada y concedida.
    8. Modificar la estructura del stand, ya sea en su interior o en su exterior.
    9. Atender al público fuera del stand o utilizar técnicas de venta que la organización considere inapropiadas.
    10. Desistir de participar en la Feria del Libro de Jerez 2025, una vez aprobada su solicitud, sin causa justificada y autorización expresa y escrita de la organización.

**Disposición final.**

La presentación de la solicitud para participar en la Feria del Libro de Jerez 2025 supone la aceptación expresa y plena de las presentes condiciones, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.